

ORDENANZA 2633/2018

VISTO:

El Mensaje Nº 07/2018 enviado por el DEM y,

CONSIDERANDO:

La necesidad de llegar a un acuerdo con la Dirección Provincial de Vialidad para lo cual esta Municipalidad se compromete a ejecutar la OBRA: "Reparación de camino de acceso a la Escuela Nº 8205" del Distrito de Tostado, durante el ejercicio 2018, de acuerdo al Cómputo y Presupuesto realizado por la Dirección Provincial de Vialidad.

Que los términos del Convenio y el Presupuesto ofrecidos por la Dirección Provincial de Vialidad para el pago de las obras a realizar por la Municipalidad son razonables y compensan las inversiones a su cargo.

Que asimismo resulta necesario simplificar la ejecución del Convenio para lo cual es conveniente otorgar facultades al Intendente de la Municipalidad de Tostado para que la represente y realice todos los actos necesarios para su cumplimiento como así también a percibir la correspondiente certificación que resulte del convenio suscripto.

Que a los fines de garantizar el cumplimiento del Convenio, correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad.

Que la ejecución de la obra brindará beneficios imponderables a todos los habitantes de la zona.

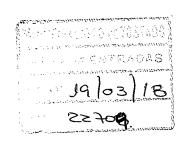
<u>POR TODO ELLO</u>: En uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Pcial. N° 2756 el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado sanciona con fuerza de :

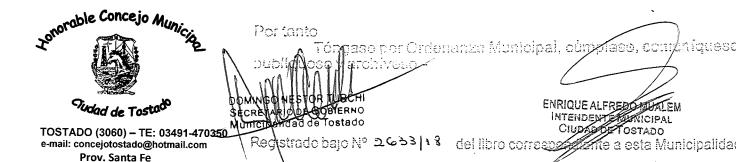
<u>ORDENANZA</u>

<u>ARTICULO 1º</u>)- Apruébese la formalización de un Convenio entre esta Municipalidad y la Dirección Provincial de Vialidad para lo cual esta Municipalidad se compromete a ejecutar la OBRA: "Reparación de camino de acceso a la Escuela Nº 8205" del Distrito de Tostado, durante el ejercicio 2018, de acuerdo al Cómputo y Presupuesto realizado por la Dirección Provincial de Vialidad

<u>ARTCULO 2°</u>)- Autorizar al Intendente Municipal, Sr. Enrique A. Mualem, D.N.I. N° 17.655.368, a suscribir el respectivo Convenio como también a realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo y la percepción del monto establecido.

<u>ARTICULO 3°</u>)- Apruébese la inversión que deberá realizar la Municipalidad de acuerdo a la Ley N° 2.756.





<u>ARTICULO 4°</u>)- Autorizase a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad de Tostado a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiera ocasionar el incumplimiento del Convenio.

ARTICULO 5°) - De Forma.

ARTICULO 6°) - Comuniquese al DEM, Publiquese y Archivese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.

AROLINA CAROTT
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipa
Ciudad de Tostago

GERARDO BERTOLINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado